

## I.- LA UNIDAD SINDICAL Y REPRESENTACION AUTENTICA

=====

Ya he demostrado en otras ocasiones, y más recientemente en mi obra "La libertad sindical en el mundo" (Ediciones Razón y Fé, 1959), que el sindicalismo español en nada se opone a la doctrina social de la Iglesia en estos tres aspectos: ni porque es unitario, ni porque lo es legalmente, ni porque engloba a todos los patronos y obreros de la misma actividad profesional. No vale la pena insistir en ello, máxime cuando elevadas Jerarquías Eclesiásticas han dicho lo mismo.

- - - - -

La confusión en esta materia procede principalmente de que en los textos pontificios no se distinguen suficientemente entre lo que es doctrina o enseñanza propiamente dicha, la cual es permanente e invariable, y lo que es directriz u orientación, que puede variar en el espacio y en el tiempo. La distinción que ordinariamente se hace entre sindicato de clase, libre, y organización profesional, obligatoria, no es la única forma sindical de la Iglesia; es una técnica y una conveniencia práctica, que no tiene aplicación en España, porque el sindicato abarca aquellas dos fases: la sindical y la profesional, aunque nada impide que dentro del sindicato vertical puedan funcionar las dos Secciones, la Social y la Económica, con autonomía.

- - - - -

La fórmula sindical española concibe que todo aquel que ejerce una profesión pertenece a la comunidad natural existente entre los que la ejercen, con la misma naturalidad con que uno pertenece necesariamente a una familia y un ciudadano pertenece a un municipio. Todos tienen derecho a ser electores sin distinción de matices de ninguna clase, todos tienen derecho a ser elegidos para los cargos sindicales, a través de una técnica electoral que en su letra y en su ejecución es susceptible de perfeccionamiento. Los representantes elegidos pueden ejercer la acción sindical en orden a alcanzar los fines propios del Sindicato dentro de lo que permite la realidad económica y dentro del marco por las leyes en vigor.

- - - - -

La Pastoral del Sr. Obispo de Las Palmas, tan negativa respecto del sindicalismo español, y cuyas conclusiones todavía se están repitiendo en el extranjero, versaba única y exclusivamente sobre el aspecto funcional; se le atribuían al sindicato español defectos opuestos a la doctrina social de la Iglesia únicamente porque en virtud de la aplicación de una ley del Estado de Octubre de 1942 sobre reglamentaciones laborales, ley no querida sino impugnada constantemente por los sindicatos, éstos no podían ejercer contratación colectiva. Si se quiso llegar a tales consecuencias en virtud de otros motivos, éstos no se manifestaron en aquella Pastoral ni explícita ni implícitamente. Hoy esta razón se ha desvanecido; más de un millón de obreros trabajan bajo convenciones colectivas sindicales y se propugna la reforma de esta ley para su mayor eficacia.

- - - - -

A algunos lo que les estorba para admitir que la organización sindical española tenga representación auténtica, es la presencia de la línea política cuyos elementos no son de elección popular: los 23 jefes de los sindicatos españoles, los 50 Presidentes de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, de ámbito provincial, tres o cuatro cargos en cada provincia y en el ámbito nacional, y el delegado sindical de cada localidad. Todos los demás oficiales son funcionarios sindicales, que si son más en número que en las organizaciones sindicales obreras de otras partes, ello se debe a que el sindica-

lismo español engloba todas las actividades económicas de empresarios e independientes ya que ejerce una enorme labor asistencias cerca de la clase trabajadora. Todos los otros cargos, unos 300.000 son de elección popular.

- - - - -

Si algunos, por razón de la presencia de esta línea política, afirman que los sindicatos españoles son estatales, y a veces lo dicen despectivamente, allá ellos con la nomenclatura que se fabrican conforme a su gusto. Pero los que palpamos su funcionamiento no acertamos a llamarlos estatales. Si el sindicalismo español ha alcanzado hoy la posición que ocupa en la vida nacional y la audiencia ante el Estado y los organismos oficiales, ello no ha sido un mero regalo de textos legales, sino el resultado de unas batallas que ha habido que trabar; quedan todavía otras que ganar.

- - - - -

Adviértase que así como los dirigentes de las asociaciones u organizaciones de Acción Católica representan auténticamente a los afiliados sin ser elegidos por ellos, sino nombrados por la autoridad eclesiástica competente, así la autoridad civil competente, en virtud del bien común, puede designar a algunos dirigentes sindicales que no sean de elección y que representen a los interesados. No es de derecho divino el que toda representación tenga que ser de elección democrática.

- - - - -

Existen dos series de razones que justifican la presencia de esta línea política, unas son negativas, por razón de la historia centenaria de un sindicalismo español anárquico y trágico y por la presencia en el exilio de un sindicalismo español comunista, socialista, anárquico y separatista, que en no pocas naciones encuentra un eco favorable, y que valiéndose de las tres Confederaciones Internacionales Sindicales, la comunista, la socialista y la cristiana (por razón de un sedicente sindicato cristiano vasco), instiga al Comité de Libertad Sindical de la O. I. T. a que se apriete a España para que se elimine de la organización sindical a esta línea política, porque ven que es la única muralla que les impide entrar con su contrabando político y sectario dentro de la fortaleza del sindicalismo español. Así se ve lo que hay que juzgar acerca de la maravillosa inocencia con que grupos de obreros católicos organizados aparecen, por la mención que de ello han hecho, solidarios de la acción de aquél Comité, y acerca de aquellos que dan importancia a que desde el extranjero se vocifere diciendo que el sindicalismo español no es conforme con la doctrina social de la Iglesia, cuando los extranjeros solamente están inspirados en lo que dicen por la propaganda de dichos elementos en el exilio, como en tantas otras cosas inexactas, falsas e injuriosas que, aún en 1960, se han lanzado contra las cosas de España y su régimen, distinguiéndose desgraciadamente en eso, aún en 1960, un gran sector de la prensa católica.

- - - - -

Otras razones son positivas. No se trata solamente de impedir que el sindicalismo español vuelva a ser lo que fué. El sindicalismo español tiene un contenido positivo mucho más ambicioso que el que tiene cualquier otro sindicalismo en el mundo. Tiene que conformarse con los principios fundamentales del Movimiento Nacional, y uno de estos principios dice que la representación en los Municipios y en las Cortes sólo se puede alcanzar a través de las entidades naturales en que vive el hombre: la familia, el municipio, el sindicato o colegio profesional. Esta organización política tiende a hacer olvidar la nostalgia por el sistema de partidos políticos, tan fatal y pernicioso para España. Esta actividad política del sindicalismo está perfectamente justificada. Además esta línea política, independiente respecto de los obreros y de los patronos, aunque identificada con las legítimas aspiraciones de los unos y de los otros, como lo demuestra la experiencia, tiene la elevadísima misión y la ejerce noble y constantemente, de preparar, estimular y facilitar la colaboración y la armonía entre las dos clases. Hay que asegurar además la indispensable colaboración del sindicalismo con la política económica y social

del Estado. Todo eso y las otras tareas del sindicalismo suponen unos hombres dinámicos, muy alejados del estado de atonía, de indiferencia y de apatía en el que suelen caer con facilidad no pocos españoles a la primera dificultad, lo que llaman sus aspiraciones y peticiones justas.

- - - - -

Concebir esta línea política como una secta, un conciliábulo, un grupo aislado que persigue intereses políticos partidistas, es falso, porque actúa siempre a la luz del día con entusiasmo y sinceridad en el dilatado campo de las lides sindicales. Esta actividad política así concebida no existe. Lo que pasa es que otros grupos querrían monopolizar para sí esta línea política, y no pueden. Que tengan paciencia.

- - - - -

Aunque, como dijimos, se puede tener una representación auténtica sin necesidad de sección popular, con todo, tratándose de la esfera civil y sindical, conviene que siempre que sea posible, los cargos sean de elección y no de nombramiento. Los mismos altos dirigentes sindicales de la línea política sostienen el ideal de que a ser posible los cargos mencionados de la línea política vayan siendo asumidos por dirigentes de la línea representativa por elección. Pero esta evolución tiene que asegurar que el sindicalismo no incurra en las desviaciones mencionadas y que discurra por los cauces dichos, por lo cual queda abierto el examen de medios eficaces. Entretanto, la línea política facilitará todo lo posible la acción sindical de los mismos interesados, según la consigna que ya ha habido, y éstos, por la rectitud y la eficacia de su acción, irán conquistando la ampliación de la base representativa por elección.

- - - - -

## II.- ORGANIZACIONES OBRERAS DE ACCION CATOLICA Y SINDICATOS

=====

En las cuestiones planteadas no se ha ventilado ni el derecho de la Iglesia a tener sus organizaciones obreras de apostolado, ni el reconocimiento de la personalidad de tales organizaciones, ni la oportunidad y la necesidad de que existan. Todo eso se reconoce y nada de ello se impugna. Si alguna vez dentro de la organización sindical se ha levantado la voz discordante en esta materia, puedo dar testimonio de que los altos dirigentes, con noble energía y elevación de miras, la han callado y desautorizado. Gastar tinta en defender todo eso, siempre será provechoso, pero está al margen del conflicto surgido. Por mi parte, ojalá que todos los obreros y empleados de España estuviesen en las asociaciones católicas de apostolado. Por su parte, la organización sindical también se congratulará de contar entre las filas de sus dirigentes cada vez más socios de tales asociaciones.

- - - - -

Se trata de dos cuestiones: de una cuestión de conducta, y del campo propio de actuación de tales organizaciones católicas obreras.

### Cuestión de conducta:

Por lo que toca a la conducta, se han dado actitudes en alguno de la HOAC, en algunas partes, en algún tiempo, que de ninguna manera se pueden aceptar. No nos referimos, pues, ni a la HOAC como tal, ni a muchos de la HOAC. Pero tales actitudes se han manifestado en tales circunstancias que han dado ocasión de pensar que eran actitudes colectivas de la HOAC local y aún a veces de la HOAC en general. No es de este lugar describir estas actitudes. En la misma asamblea general última de la HOAC se afirmó que desde las mismas filas de la Acción Católica habían surgido críticas constructivas sobre las actitudes de la HOAC y que estas críticas habían sido provechosas.

- - - - -

Ante estas actitudes se han creado en algunas autoridades civiles en jerarquías sindicales y aún en otras personas, una hipersensibilidad respecto de las cosas que proceden de la HOAC. Cuando se ha ofrecido la ocasión, he procurado tranquilizar a los así prevenidos; diciéndoles que ninguna grave desviación permanente había que temer, porque la Jerarquía Eclesiástica, de la que depende la HOAC, la atajaría en el momento; y que a veces la Jerarquía se muestra algo condescendiente y no urge la corrección, porque alguna actitud menos recta queda contrarrestada por lo mucho bueno que hay en los miembros de la HOAC y porque, dado el apartamiento de grandes sectores obreros respecto de la Iglesia, no conviene obrar de modo que se reste capacidad de atracción hacia la HOAC.

-----

Sería conveniente que los dirigentes hoacistas y sus consiliarios procurasen evitar aquellas actitudes donde se den, y que por parte de las autoridades no se diese excesiva importancia a algunas actitudes hoacistas. En los casos de alguna gravedad, habría que ponerse en contacto con la Jerarquía.

-----

Campo de actuación:

Y vamos a lo más principal: el campo propio de actuación de una organización católica obrera no sindical. No vamos aquí a desarrollar los fines propios de estas asociaciones. El documento básico en esta materia es el discurso de Pío XII de 11 de marzo de 1945 a las ACLI (Asociaciones Cristianas de Trabajadores Italianos). Lo esencial de sus fines es la formación de sus miembros en todos los ámbitos de la vida, para que ellos actúen así forma dos en la vida sindical, cooperativa, mutualista, etc., bajo su propia respon sabilidad.

-----

Decía en 1925 el Presidente de la Acción Católica Italiana: "La Acción Católica Italiana se ha de preparar a la leal experiencia del nuevo corporativismo legal reconocido, conduciendo a ésta a las fuerzas obreras católicas, preparadas moralmente y socialmente en el ámbito de las asociaciones católicas para influir benéficamente en el nuevo movimiento sindical. Los católicos no se han de limitar a ser objeto pasivo de una actividad profesional sino que han de colaborar a la solución de los problemas sociales en virtud de la misma doctrina repetidamente enseñada en los documentos pontificios. La Acción Católica, pues, estando dotada de un centro activo para el estudio y la asistencia social, sabrá que en sus filas existen profesores, profesionales, patronos, obreros de la industria y del campo, etc., los cuales se perfeccionarán en el estudio y en el conocimiento de sus problemas particulares y sabrán, por tanto, llevar la contribución de su doctrina y de su experiencia al seno de los sindicatos jurídicamente reconocidos o cerca de la Adminis tración pública".

-----

Lo mismo que Pío XII en la Divini Redemptoris, en 1937. Se refiere al caso en que, por haberse transformado las condiciones de la vida económica y social, el Estado se ha creído en el deber de intervenir hasta el punto de asistir y regular directamente las instituciones sindicales y corporativas con particulares disposiciones legales: "ni en esas circunstancias puede la Acción Católica apartarse de la realidad, sino que debe, con prudencia, prestar su contribución intelectual, estudiando los nuevos problemas a la luz de la doctrina católica y demostrar su actividad con la participación leal y gus tosa de sus adherentes a las nuevas formas e instituciones, llevando a ellas el espíritu cristiano, que es siempre principio de orden y de mutua y frater- na colaboración.

-----

Nadie impide que dentro de los fines de estas organizaciones se ponga el estudio de la realidad social, la propaganda de la doctrina social católica, la exposición de necesidades, la indicación de problemas, el descubrimiento y la manifestación de las injusticias, e influyan así en la opinión pública y en las organizaciones que han de resolver tales problemas, o remediar tales injusticias. Eso todo el mundo puede y a veces aún debe hacerlo. Son enérgicas las palabras de Pío XII: "No es verdadero sacerdote ni verdadero católico el que se calla ante las injusticias".

- - - - -

Pero si se dice que una organización católica obrera no sindical "actúa para defender los legítimos derechos de los obreros, informa a las autoridades, pide se cuente con ella, puesto que es una realidad viva en el mundo laboral, mediante una representación auténtica, para resolver los problemas del trabajo (DFr. Ecclesia, 3 de septiembre de 1960, Editorial), sin duda se puede interpretar todo eso dentro de lo señalado en los párrafos anteriores, pero ya se ve que entramos en un terreno donde rozamos con la actividad propia de los sindicatos, aunque se diga que tal organización no es un sindicato.

- - - - -

Se habla de representación auténtica que actúa para defender los derechos legítimos de los obreros y de que hay que contar con tal organización para la solución de los problemas del trabajo. Se supone sin duda que hay que contar con ella colectivamente considerada, no en el sentido solamente de que los que pertenecen a ella por su cuenta actúen y bajo su propia responsabilidad en el sindicato. Ahora bien, no hay ningún texto pontificio, que sepamos, que signe tal finalidad a una asociación no sindical. En cambio, hay uno de Pío XII que dice así: "El fin esencial de la organización sindical es el de representar y defender los intereses de los trabajadores en los contratos de trabajo". (11 de Marzo de 1945). Hará alguno la distinción sutil de que el sindicato representa y defiende solamente en el contrato de trabajo y, por tanto, otras instituciones pueden asumir tal defensa y tal representación, con tal que no se metan en el contrato de trabajo. Pero saben muy bien los enterados que esta defensa suele cristalizar en el contrato de trabajo y que en relación esencial con este contrato existen actividades adyacentes.

- - - - -

Se trata de una cuestión que se presta a sutilezas, pero ya se ve que estamos en un terreno fácil en rocas y en confusionismos. Que alguno o alguna institución quiera meterse en todas partes para defender y enseñar los principios sociales de la Iglesia, eso no causa conflictos, porque generalmente en estos principios todos estamos de acuerdo, y hoy, Gracias a Dios, ya muchos están enterados de ellos, aunque siempre es provechoso recordarlos. Pero cuando se dice que hay que contar con una organización obrera católica no sindical para resolver los problemas del trabajo, se supone que esta organización como tal organización, aporta una solución concreta y técnica a estos problemas, porque de ordinario no se resuelven solamente con principios. Hemos entrado ya en un campo discutible. Otros grupos, inspirándose en los mismos principios, aportarán muy probablemente soluciones diversas. Otros dirán que, dadas las circunstancias, las soluciones tan hermosas que se proponen causarán peores efectos que los problemas que se trata de resolver. Otros dirán que las realidades ineludibles e insoslayables, no permiten de momento ninguna solución. Se decía en "La Vie Intellectuelle" de Francia (Dic. de 1952 pag. 67): "Un sindicato moderno, si quiere ser otra cosa que una inofensiva asociación profesional, ha de tener opciones económicas, sociales y a veces políticas, especialmente discutibles. Si tiene estrechas relaciones con la Iglesia, ¿hasta dónde tiene el riesgo de comprometerla y de crear confusiones? Para evitar estas confusiones se ha creado en Francia la Acción Católica Obrera. Pues si estas opciones económicas, sociales y políticas, hoy muchas veces inseparables de la solución de los problemas del trabajo, las quiere asumir una organización católica obrera no sindical, que se prepare para sufrir choques

y conflictos, y, sin duda, se seguirán amarguras para la Jerarquía, aunque la Iglesia declare que no se encuentra atada directa o indirectamente por las opciones temporales de las organizaciones que de ella dependen.

- - - - -

Solución de Monseñor Pavan.-

Lo dicho hasta aquí se confirma con lo señalado por Monseñor Pavan, Vicepresidente de las Semanas Sociales Católicas de Italia en su conferencia de la reciente Semana Social de Bari (Pág. 272-277, que se publica entera en el Boletín de Información de la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos, Enero de 1961). Expone las razones que han justificado la neta separación entre los dos movimientos, el sindical y el no sindical, movimientos que, en otros tiempos se identificaron, y que por eso se deslindaron, por los conflictos y confusiones ocasionadas.

- - - - -

Atribuye a la asociación cristiana obrera no sindical el aspecto formativo y al sindicato el aspecto realizador, y añade: "De lo que ha sucedido en este último siglo en Italia y en todos los países de Occidente, aunque en forma y grados diversos, emerge con suficiente claridad una indicación; eso es, de que la indicación de que así de que sea posible, es prudente y fecundo que los dos momentos sean distintos aún en campo asociativo.... Es oportuno y a menudo indispensable, que las asociaciones que obran en el orden intelectual y sobrenatural para la consecución de fines de contenido sobrenatural, no sean las mismas asociaciones que se mueven en el orden temporal para la consecución de objetivos de sentido temporal.... Así el sindicato, aunque sea de inspiración cristiana (en Italia el sindicato a que pertenecen los católicos quiere manifestarse como neutro y en ninguna manera como confesional), atiende más bien a la prosecución de intereses económico-profesionales, pero al mismo tiempo han surgido otras asociaciones con finalidades prevalentemente educativas, como son, por ejemplo, las asociaciones de Acción Católica especializadas u otras con diversa denominación".

- - - - -

"Uno, por ejemplo, que razonase así: yo tengo la responsabilidad de una asociación de Acción Católica especializada o de apostolado directo con preferencia al sector económico o político o sindical; por tanto por tal motivo, a mí me toca incidir directamente en las determinaciones concretas que se tomen en el seno de los movimientos respectivos con finalidades económicas o sindicales o políticas. Eso sería una forma de integrismo de las más deletéreas. Sería lo mismo que si un párfoco, sentado en la parte posterior del auto, pretendiese indicar en cada momento al chófer en la conducción del volante, aduciendo como motivo el hecho de que él ha educado y continúa educando al chófer en un vivo sentido de responsabilidad en el ejercicio de su profesión. ¿Cuál sería el resultado? Con toda probabilidad el auto acabaría por despenarse con las relativas consecuencias para todos los que estén dentro".

- - - - -

A tales posiciones, continúa Mons. Pavan, se asiste aún hoy y no raramente en algunos países de Occidente, y eso es tanto más amargo cuanto que una experiencia casi secular parece haber enseñado poco o nada en esta materia. Se tenga presente el criterio de fondo comprobado en la historia: una asociación que surge a la existencia, que se configura y funciona para la prosecución de fines de naturaleza sobrenatural no es, como norma, la más apta para perseguir fines de naturaleza temporal; para quien tenga las mayores responsabilidades o cualquier manera una posición preeminente en ésta, no se sigue, por tal motivo que haya de tener iguales responsabilidades o la misma posición en una asociación con fines temporales".

- - - - -

"Distinción, por tanto, y colaboración, la cual se realiza de la mejor manera cuando las asociaciones de apostolado directo educan eficientemente a los seglares en la síntesis entre orden sobrenatural y orden temporal y los seglares, integralmente educados, se insertan en asociaciones o movimientos con finalidades temporales para realizar en concreto aquella síntesis por su propia iniciativa y bajo su responsabilidad, no como simples ejecutores de cuanto se haya fijado en la sede de las asociaciones de apostolado directo.

- - - - -

Hasta aquí Mons. Paván, el cual, si niega al socio particular el que actúe en el sindicato como Agente de ejecución de la consigna temporal de terminada en el seno de la asociación, mucho más se lo negaría a la asociación como tal.

- - - - -

Si las organizaciones obreras de Acción Católica no atribuyen la representación y la defensa de los derechos de los trabajadores y por eso hay que contar con ellos para la solución de los problemas del trabajo (cosa que puede tener una interpretación aceptable, pero que se presta a confusiones y roces, como acabamos de ver), otras muchas organizaciones presentarán los mismos derechos para los mismos. Tenemos en España las Hermandades de Trabajo y sus federaciones, que también tienen fines apostólicos, y que en alguna gran ciudad tienen más peso y representación que las de la HOAC, y tienen mandado de la Jerarquía; tenemos las Hermandades Profesionales y sus federaciones, las congregaciones Marianas Obreras y sus federaciones "Juventudes Antonianas, instituciones todas que no son cofradías sino de apostolado. Y con mayor razón si cabe, podrían invocar este derecho a representar y defender y a ser oídas y a que se contase con ellas, otras asociaciones obreras con fines temporales como las cooperativas de consumo y las mutualidades que existirán o que se puedan fundar con fines temporales. Ya se ve a donde vamos a parar si los organismos de la administración o los sindicatos, han de oír a todas estas instituciones, porque todas dicen que representan y defienden los derechos de los trabajadores (y no cabe duda de que la representación es auténtica, máxime cuando en las que tiene fines temporales los dirigentes son elegidos popularmente y no nombrados por una autoridad superior), y todas piden ser oídas y que se cuente con ellas en la solución de los problemas del trabajo. Entonces se tendrá que hacer lo que se ha hecho en Francia, donde ante la proliferación de sindicatos ideológicos distintos (a veces en un taller los trabajadores pertenecen a seis sindicatos distintos y la mayoría a ninguno), los cuales todos dicen que representan a los trabajadores, el Estado ha tenido que dar una disposición sobre el sindicato más representativo; es decir, no crean a los que ocurra fundar un sindicato que van a lograr que se les oiga y que el Estado les va a reconocer su representación, y oye a los sindicatos más representativos, y el Estado se atribuye la facultad de precisar las condiciones que se necesitan para que un sindicato sea representativo. Algo semejante acaecería en España respecto a las organizaciones obreras no sindicales, si todas quisiesen lo dicho. Pero en España eso no tiene aplicación.

- - - - -

Si en España la organización sindical fuese un grupo monopolista aislado del resto de la masa obrera y patronal, quizá se podría impugnar su exclusividad en la representación y defensa de los trabajadores en el contrato de trabajo, y a lo mejor se podría justificar el que otros grupos no sindicales irrumpiesen en actividades propiamente sindicales. Pero la organización sindical española es de todo el pueblo que trabaja; unas elecciones sindicales cada tres años, sin formar a nadie, convocan a todo el mundo que trabaja a elegir sus representantes (unos 300.000 cargos sindicales por elección), que desempeñen una representación auténtica y, en líneas generales, esta autenticidad no se puede negar sin injusticia, a pesar de las travesuras y las anécdotas electorales que se pueden contar, como se pueden contar los sistemas electorales en todas partes y, con toda probabilidad, se contarán hasta el fin del mundo. Aun prescindiendo de la ley que ordena que las organizaciones sindicales, es la que tiene la facultad exclusiva para los fines exclusivamente

sindicales; ya se ve que es innecesario que otros organismos irrumpian en otros fines, máxime cuando todos los miembros de las organizaciones católicas de apostolado y de las otras organizaciones obreras son invitados a participar en la vida sindical a través de los cauces existentes. Por eso este sistema no es totalitario en el sentido en que se entiende esta palabra a veces, porque en España es todo el pueblo que trabaja el sujeto y el agente de la vida sindical.

- - - - -

El sistema tendrá defectos e insuficiencias, como los tiene todo sistema sindical que existe en el mundo y en cualquier otro que se pueda inventar; y muy probablemente los tendrá siempre, porque los hombres los tienen y los aportan a las instituciones a las que pertenecen, y también los tiene la Iglesia, no en cuanto depende de Jesucristo, que la hizo perfecta, sino en cuanto depende de los hombres y de la forma que la forman, y cuando se da un ciclo de conferencias apologéticas sobre la Iglesia, no falta el consabido defecto de la Iglesia". Defectos también los tiene la HOAC; la misma Acción Católica se los ha dicho; y no por eso se propugna su desaparición, su reforma sindical. Si por los defectos de la organización sindical española se dice que no está en conformidad con la doctrina social católica, entonces ningún hombre ni ninguna institución está en conformidad con los principios morales ideales. A veces se pide farisaicamente de la organización española sindical, lo que no exige de nadie ni de ninguna otra institución. Lo que importa es que exista una voluntad constante de reconocimiento de los defectos y de mejoramiento, y esta voluntad existe en la organización sindical española.

MARTIN BRUGAROLA, S.J.

Director de la Sección Doctrinal de la Asesoría Nacional de Sindicatos.

Madrid, 24 de Marzo de 1961

Rvd<sup>o</sup>. P. Martín Brugarola, S. J.  
Villa San José  
Pablo Aranda nº 3  
M a d r i d

Muy querido P. Brugarola:

Hace unos días ha llegado a mis manos la copia de un escrito firmado por Vd., bajo la rúbrica de Director de la Sección Doctrinal de la Asesoría Nacional de Sindicatos, cuya lectura me ha causado honda preocupación por que estimo que si dicho escrito se difunde, puede contribuir a aumentar aún más la confusión ideológica que en torno a los problemas sociales caracteriza a la sociedad española actual.

He leído su trabajo repetidas veces y he tomado de él algunas notas. Me he decidido, después de pensarlo despacio, a ponerle unas letras sin ningún afán polémico, sino únicamente con espíritu de sinceridad cristiana, para exponerle con la máxima claridad mis puntos de vista sobre sus opiniones. Siempre me ha parecido mucho más noble la exposición leal, al propio tiempo interesado, de las divergencias de opinión, que la crítica irresponsable por la espalda.

Escribo estas líneas no sólo con el mayor respeto hacia Vd., sino también con el mayor afecto por su carácter de sacerdote y de religioso de la Compañía de Jesús, a quien tanto debo en mi formación y en la que tengo tantos buenos amigos.

No puedo menos de reconocer con gusto su celo apostólico y su sincero deseo de infundir espíritu cristiano en la actual Organización Sindical española. Siempre he creído que había que aprovechar todas las puertas que se abriesen para la difusión del Evangelio en nuestra sociedad. Pero no puedo menos también de manifestarle que, a veces, su celo y la visión que tiene Vd. de las posibilidades de la Organización Sindical española le llevan a dar por realizadas exigencias ideales hasta el punto de hacerle estampar afirmaciones de hecho, rotundas y definitivas, que si se tomasen al pie de la letra habría que considerarlas con objetividad, en el mejor de los casos, como evidentemente exageradas.

= El problema de la ideología totalitaria en cuestiones fundamentales.

La primera cuestión que quisiera plantearle a usted es la de que el problema fundamental, o por lo menos uno de los más fundamentales que, a mi juicio, tenemos en España, es la existencia de una ideología totalitaria, desde el punto de vista de la ética natural, dejando a un lado el aspecto específicamente religioso, que ha informado, en parte, la estructura actual del Estado español. Me da lo mismo que se trate de la Prensa como del Sindicato, de la Enseñanza como de la vida económica. En el fondo siempre tropezamos con una concepción del Estado y de sus actuaciones que, desconociendo el sentido y el alcance del principio de subsidiaridad, trata de absorber, bajo diversos pretextos, las actividades del cuerpo social en vez de tratar de estimularlas y de orientarlas. Y mientras esta concepción totalitaria, al proyectarse sobre las distintas cuestiones, encuentre defensores entre los eclesiásticos e incluso entre organizaciones de apostolado, los políticos no tienen casi que tomarse la molestia de defenderse; les basta con dejar que hablen sus defensores que, como los canonistas regalistas de otros tiempos, tienen un reperto-

rio suficiente de argumentos para oscurecer las cuestiones más claras y para producir la impresión de que se trata de criterios discutibles entre los católicos y de que, por lo tanto, no existe una línea definida con precisión por el Magisterio de la Iglesia, teniendo libertad un Estado católico para decidirse libremente entre esas diversas opciones discutidas. Esta, creo yo, es la causa principal del caos ideológico que actualmente existe en nuestra patria sobre cuestiones muy fundamentales del orden social. Y mientras no exista unidad fundamental de criterios entre los católicos, perderemos una a una todas las batallas que se nos presenten.

= La Carta de la S. de Estado sobre sindicación libre

El escrito de usted, P. Brugarola, parece desconocer por completo el último documento emanado de la Santa Sede sobre estos problemas sindicales. Me refiero a la Carta de la Secretaría de Estado dirigida a la Semana Social del Canadá celebrada el año pasado. Y hago la afirmación anterior, porque si después de leer algunos de los párrafos contenidos en dicha carta, los criterios que usted sustenta en su escrito son compatibles con los criterios sustentados en los aludidos párrafos, yo desde ahora me declaro radicalmente incapaz de leer y entender ningún documento del Magisterio de la Iglesia que se refiera a cuestiones sociales, y tendría que admitir que, como en la filosofía hegeliana, tampoco existe en materias de moral social el principio de contradicción.

Dice así, entre otras cosas, el Card. Tardini:

"Uno de los puntos fundamentales de la enseñanza de la Iglesia en esta materia es el principio de la libertad sindical. Con toda razón se la contrapone a la voluntad arbitraria del Estado. Quizá se ha destacado poco la variedad de sus posibles aplicaciones. Es a los miembros de la Asociación -decía ya León XIII- a quien corresponde "elegir libremente la disciplina y las leyes que les parezcan más apropiadas para el fin que persiguen".....

La libertad sindical puede ponerse en peligro de varias formas. Se vería amenazada, por ejemplo, si las organizaciones profesionales se convirtiesen en engranaje administrativo o político del Estado, o si, dotadas de privilegios abusivos, gozasen de un monopolio único. Pío XI hacía alusión a esto a propósito de la "nueva organización sindical y corporativa", entonces vigente en Italia. "Cuidese, observaba, de que no corra el peligro de ser puesta al servicio de fines políticos particulares más bien que contribuir a la realización de un mejor equilibrio social". .....

Los trabajadores católicos canadienses no fueron los últimos en escuchar las enseñanzas de los Soberanos Pontífices en esta materia y muy legítimamente se sienten orgullosos de una amplia fidelidad a la palabra de la Iglesia. Han preferido prestar su atención a las uniones entre católicos porque saben que no hay acción sindical sin doctrina social....."

= Distinción entre los principios de Derecho Natural y las normas directivas de actuación.

Es evidente que esos principios hay que acomodarlos a las circunstancias históricas del país de que se trate. Hemos de admitir también lo que usted afirma de que hay que distinguir en los textos pontificios lo que es doctrina y enseñanza propiamente dicha de lo que son normas directivas de acción, para no tratar de defender como principios inmutables de derecho natural lo que sólo constituían normas prácticas de actuación en un momento histórico dado. Asimismo hay que aceptar que la moral social se conforma con más flexibilidad a la situación concreta que la moral individual. Pero si no queremos

hacer de la Doctrina Social de la Iglesia una especie de comodín ideológico para justificar todas las soluciones concretas que nos interesa, hemos de afirmar aquellos principios de ética natural que resulten fundamentalmente intangibles.

La doctrina pontificia sobre el sindicato, fundada principalmente en el derecho de asociación y en el de legítima defensa de los trabajadores frente a las injusticias sociales, principios de ética natural, ha permanecido fundamentalmente inmutable a pesar de la evolución histórica de la sociedad moderna, como puede comprobarse en la última carta de la Santa Sede, que viene a constituir una síntesis del pensamiento pontificio sobre el problema sindical. Como afirmó agudamente el P. Gundlach, después de haber resumido la doctrina de León XIII, Pío XI y Pío XII, sobre el sindicato, "los que han cambiado en la sucesión de los tiempos han sido los adversarios de la verdadera naturaleza sindical".

#### = La experiencia del sindicalismo español anterior a la guerra

Acepto que la experiencia histórica del sindicalismo español "anárquico y trágico", como usted lo califica, pudo justificar ciertas medidas de intervención del Estado en la Organización Sindical, pero esto lo único que puede demostrar o justificar es la imposibilidad de aplicar íntegramente los principios de ética natural que legitiman la existencia de asociaciones sindicales libres. Lo que no se puede es afirmar una conformación positiva del actual sindicalismo español con los principios de libertad sindical proclamados repetidamente por el Magisterio Pontificio. Y mucho menos presentar esta realización como un verdadero avance en la línea de las realizaciones sindicales inspiradas en la Doctrina Social de la Iglesia. Lo primero que hace falta para poderemos entender es una claridad transparente en nuestras expresiones. La táctica de la utilización de términos equívocos es la que está utilizando el comunismo soviético para sus fines de propaganda, desorientando a la opinión pública mundial.

#### = Las circunstancias históricas y la ideología en las Instituciones

Las circunstancias históricas de un país no predeterminan en un sentido único la dirección de las soluciones a sus problemas. Las instituciones concretas surgen de la confluencia de esas circunstancias históricas con una determinada ideología social y política imperante. Del caos histórico del año 1936, si los principios de la Doctrina Social de la Iglesia hubiesen sido claramente conocidos por los constructores del nuevo Estado, pudo haber surgido un Sindicato que se hubiese parecido muy poco a la realidad actual. Si somos sinceros hemos de reconocer que los principios de una filosofía política totalitaria deslumbraron a bastantes españoles que ocupaban puestos de responsabilidad. Este es el pecado de origen que vicia las raíces de muchas de nuestras instituciones y, en concreto, de la Organización Sindical.

#### = El Sindicato español

Toda la fuerza dialéctica, que es mucha, de sus escritos y trabajos en defensa de la Organización Sindical, no ha podido debilitar en mí la firmeza de esta convicción íntima: la concepción de la Organización Sindical española está inspirada en la filosofía política y social de los Estados totalitarios, para quienes el sindicato no es un instrumento legítimo de las justas reivindicaciones sociales de los trabajadores, sino un instrumento político para controlar a los mismos y someterlos férreamente a la disciplina del Estado.

Me parece a mí, que, si por una hipótesis, cambiasen las circunstancias políticas de España y los sucesores de los actuales gobernantes mantuviesen intangible la estructura actual del sindicato español, con la única modificación de licenciar a los asesores religiosos y cambiar las personas que

ocupan la línea de mando, veríamos con una claridad meridiana que constituía un formidable instrumento de opresión de conciencias de los trabajadores como tal vez nunca lo pudieron soñar los dirigentes españoles de los partidos socialista y comunista.

Entonces invocaríamos, para defender la legítima existencia de asociaciones libres de trabajadores católicos, los principios de la ética natural que ahora, consciente o inconscientemente, estamos escamoteando sin prever todas las consecuencias de estas habilidades dialécticas para justificar lo que es muy difícil de justificar.

= El peligro de un totalitarismo católico

En España hemos incurrido, a mi juicio, en el peligro denunciado por el ilustre Prelado extranjero:

"Sabemos que desde muchos siglos atrás los enemigos de la Iglesia tuvieron siempre una táctica única. Transferir al Estado la mayor suma de la vida civil. Transferir al Estado toda la posibilidad de dominio del hombre. Esto se verificó con el protestantismo, que es la primera forma del totalitarismo; le transfirió al Estado el dominio de lo religioso. Ocurrió igualmente después con la masonería, que hace el máximo esfuerzo para transferir al Estado la mayor parte posible de la vida común. Y esto mismo sucedió después con el liberalismo, y siguió con el laicismo, teniendo hoy su última expresión con el comunismo y también un poco en el socialismo. Es la tendencia de todos aquellos que están contra la Iglesia, contra la civilización cristiana: Transferir al Estado la mayor suma posible de vida personal, de la vida cívica. Después que da apenas un problema, que es conquistar a este Estado. La táctica ha sido siempre ésta: Transferir al Estado todo cuanto sea de interés, todo cuanto sea realmente de contenido cívico y humano, y después apoderarse del Estado. Como sólo la Iglesia tiene el secreto de la vida del hombre civilizado, es evidente que esta tentativa encuentra una imposibilidad de realizarse con su consentimiento, ya que implica la disminución del hombre y su reducción a la condición animal. Y entonces viene la reacción, la defensa del hombre, que es la defensa del orden y precisamente las fuerzas tradicionales, las fuerzas cristianas, tienen una gran tentación, una enorme tentación, que es, como todos suponen, un problema político: Responder de la misma manera y tomar también en cuenta al Estado y, por consiguiente, por así decirlo, hacer el juego de aquellos que concedían al Estado todos los poderes y se proponían explotarlos. Así tendríamos por lo tanto a los cristianos en la vida pública dominando al Estado y, por el Estado, dominando a la nación, dominando a la colectividad. Es una terrible tentación ésta del estatismo, por cuanto la Iglesia no puede aceptar tal cosa. La Iglesia no puede aceptarlo, aunque pudiese servir a su interés. La Iglesia no puede aceptar un plan de esta naturaleza, que es contrario a la verdad social. Que el Estado crezca y se desenvuelva en detrimento de la persona y que después sea confiado a alguien que tenga en verdad fundamento cristiano, podría ser una gran perspectiva, pero está contra la propia razón intrínseca del orden de constitución de la vida social, de la convivencia del hombre con el hombre, porque precisamente la norma o principio es la libertad personal y el amor al prójimo. No es la transferencia al Estado de toda la justicia y de todo el derecho y también de todo el amor. Porque la última fórmula de la "Verdad comunista" es la transferencia al Estado de todo el derecho, de toda la justicia y de todo el amor. Es sin duda una concepción genial, podemos decir satánicamente genial". (Véase 4º. Congreso Luso-Español de patronos católicos, Barcelona 5-8 junio 1958, páginas 85 y 86).

= No se trata únicamente de cuestiones técnicas de organización sindical.

Se pretende, de ordinario, en estas polémicas, presentar las distintas soluciones como problemas técnicos, rehuendo los aspectos morales que en ellos se encierran. No conozco ninguna cita más expresiva a este respecto que la Carta Pastoral colectiva de los Obispos del Alto Volta en lo referente al sindicato único:

"Muchos presentan en la hora actual como un ideal el "sindicato único".

La Iglesia tiene, frente a esta solución, el mismo pensamiento que frente al partido único.

El sindicato único puede ser técnicamente valioso; pero no lo será moralmente sin la condición de respetar las libertades humanas y esenciales y defender eficazmente los derechos de los trabajadores.

Pero esta solución entraña el peligro de un verdadero totalitarismo sindical, frecuentemente ligado, por otra parte, al totalitarismo político, pudiendo, según los casos, prepararle o seguirle.

Añadamos que el sindicato único tiende rápidamente a integrarse en el Estado.

Ahora bien, la Historia prueba, desgraciadamente, que la mayor parte de las veces el sindicato, así convertido en estatal, llega a ser un medio de opresión del Estado sobre los trabajadores más que un medio de defender sus derechos."

= El problema de la unidad sindical.

En varios de sus escritos ha tratado usted de demostrar que la unidad sindical no se opone en nada a la Doctrina Social de la Iglesia. En teoría ciertamente, me parece a mí que es aceptable su opinión, pero en la práctica se tienen que dar tales condiciones para que esa unidad sea moralmente admisible, tanto si es fruto de un pacto entre las centrales sindicales existentes, como si es impuesta por el Estado, que resulta muy difícil, de hecho, su justificación. En su discurso de apertura del año académico 1954-55, del Instituto Social León XIII, citaba usted al P. Leslie Rumble, M.S.C., (página 31), quien establecía las siguientes condiciones para que pudiese admitirse la imposición legal para todos los trabajadores de la pertenencia a un sindicato único. Las condiciones que exigía dicho Padre para aceptar la licitud de esa medida, eran las siguientes:

- que sea una medida necesaria para la prosperidad de los sindicatos.
- Que el Estado no se interfiera en los asuntos sindicales hasta dictarles la política que tiene que ser adoptada por los trabajadores.
- que los sindicatos estén abiertos a todos los que sean aptos para trabajar en una profesión determinada y que se garantice a todo miembro la voz en todas las mayores decisiones que afecten a la política sindical.

Realmente le resultaría muy difícil a cualquiera probar que esas condiciones se han realizado en España. Por supuesto, como usted en el citado discurso no aludía al sindicato español, no probó el cumplimiento de tales condiciones en nuestro caso.

Y sin embargo en su discurso o conferencia, pronunciada en Segovia el 12 de febrero de 1955, "Sobre la catolicidad del sindicalismo español", daba Vd. por probado que se cumplían de hecho las condiciones establecidas teóricamente y concluía Vd. "por consiguiente, no puede impugnarse en principio la unidad sindical española".

Yo no acabo de ver clara esa afirmación reiterada que he leído en sus escritos de que el mundo camina hacia la unidad sindical. Supongo que cuando Vd. hace esta afirmación no se referirá a los fracasos de los intentos de implantar un sindicato único en Francia y en Italia, al terminar la última guerra mundial, ni tampoco a la escisión de la D.G.B., de la República Federal Alemana, que ha visto separarse de su seno, el 27 de junio de 1959, a la Confederación Alemana de Sindicatos Cristianos.

Como indica el Card. Tardini en su carta citada reiteradamente a lo largo de este escrito "no hay acción sindical sin doctrina social". Por lo tanto, donde no existe unidad de doctrina social, ¿cómo podrá implantarse unidad de organización y de acción sindical? Unicamente, a mi juicio, con una de estas dos condiciones: o bien el sindicato único se mantiene teórica y prácticamente neutral en cuestiones doctrinales o ideológicas, o la mayoría dominante oprime y aplasta a la minoría para realizar la unidad.

En nuestros viejos países latinos, queda demostrada hasta la saciedad la imposibilidad metafísica de una postura neutral por parte del Sindicato. Tenemos los ejemplos de Francia e Italia.

Luego la única posibilidad de sindicación única es la de sofocar a la minoría por la fuerza del mayor número.

Además la unidad no es la unicidad. Como religioso, Vd. comprende perfectamente la necesidad de la unidad en el campo del apostolado seglar, pero Vd. sabe que esa unidad no implica necesariamente una organización única, sino que es compatible con una pluralidad de asociaciones siempre que exista la coordinación necesaria de mente y de actuación y en la forma que establezca la autoridad eclesiástica competente.

Una sana pluralidad de asociaciones puede constituir un importante factor de equilibrio social. De esta manera se evitaría el peligro señalado certeramente por S. S. Pío XII en su radiomensaje de Navidad de 1952, de que "la defensa de los derechos personales del trabajador esté cada vez más en manos de una colectividad anónima, que obra mediante organizaciones gigantescas de carácter monopolizador".

#### = La Corporación Profesional.

Se ha pretendido justificar la actitud del Estado al imponer una organización sindical unitaria y obligatoria, apoyándose en la doctrina sobre la organización profesional corporativa, afirmándose que la Organización Sindical Horizontal es imperfecta y transitoria y no responde a una estructura natural de la sociedad, siendo, en este sentido, una organización profesional de carácter corporativo, que encuadrarse obligatoriamente dentro de la misma a empresarios y trabajadores, mucho más conforme con la Doctrina Social de la Iglesia.

Convendría, ante todo, precisar el sentido de determinadas expresiones. En el mundo occidental, en general, cuando se emplea el término sindicato se alude a la asociación horizontal de trabajadores o de empresarios; y cuando no se hace una mención especial se alude solamente a la de los trabajadores asalariados. En el mismo sentido emplean este término los Papas en sus documentos.

Cuando se quiere hablar de las organizaciones de empresarios y trabajadores unidos en el ejercicio de la misma profesión, se emplean las denominaciones de uniones, organizaciones o corporaciones profesionales.

La utilización indistinta del término sindicato para designar tanto a los sindicatos propiamente dichos como a las uniones u organizaciones profesionales se presta a multitud de equívocos, que facilitan la confusión de las ideas.

Es evidente que el sindicato horizontal es una organización imperfecta, por no responder a una estructura social conforme a la ordenación natural de la sociedad, sino configurada artificialmente de acuerdo con los postulados del liberalismo económico y, por tanto, históricamente transitoria. Los Papas, como Vd. sabe mejor que yo, han insistido repetidas veces en que hay que superar esa división artificial de clases, para instaurar una unidad orgánica entre empresarios y trabajadores. Pero una cosa es superar y otra muy distinta eliminar, escamotear y reprimir la legítima defensa de los derechos de los trabajadores. Mientras continúen las circunstancias que justificaron el nacimiento de las asociaciones de trabajadores y mientras no se hayan suprimido las injusticias sociales en el campo laboral, no puede negarse o restringirse, sin clara injusticia, la libre facultad de los trabajadores de constituir asociaciones para la justa defensa de sus derechos, salvo que existan gravísimas razones de bien común, y siempre que en ese caso se atienda eficazmente por otro conducto a esas justas aspiraciones.

Por eso el Rvd<sup>o</sup>. P. Gundlach, sale al paso de este sofisma, afirmando que "...donde el sindicato se erige en institución directa o indirectamente del estado, o donde se establece un corporativismo poco maduro o falsificado, a saber como órgano del Estado, se violenta a los obreros en su derecho personal de coalición ya que el uso de tal derecho sólo puede ser restringido en razón del verdadero bien común, esto es, para la coordinación con los derechos personales de otras personas, físicas o morales".

En la misma Cuadragesimo Anno se reconoce el derecho de los empresarios y de los obreros, en lo que se refiere "al especial cuidado y tutela de los peculiares intereses", de deliberar o resolver por separado dichas cuestiones.

Se nos dirá, tal vez, que ya en la estructura del sindicato vertical se atiende a esta posibilidad, a través de las llamadas secciones económicas y sociales. A esto tendríamos que contestar que tales secciones no son representativas de empresarios y trabajadores respectivamente, como últimamente se les presenta en la legislación sobre Convenios Colectivos, sino que en su concepción original eran órganos funcionales del Sindicato Vertical único, sin ningún carácter de representación de intereses de clase.

Por otra parte, esa superación no es algo que pueda obtenerse mediante improvisadas reformas estructurales impuestas por la voluntad omnipotente del Estado, como si la lucha de clases pudiese cesar instantáneamente por Decreto; la organización profesional supone un estado de madurez social, un afán sincero de colaboración por parte de ambas clases sociales y una renuncia al abuso de poder. Es decir constituye una meta de llegada, no un punto de partida.

Además, no conviene perder de vista que, aun dentro de una estructura sindical unitaria puede seguir existiendo, y de hecho existe, la lucha de clases. Sólo he asistido a un acto oficial de la Organización Sindical, me refiero al Consejo Social de abril del año pasado, y dudo que si en las reuniones de la U.G.T. se pronunciaban discursos más anticapitalistas y de mayor halago a las masas. Por ningún lado veía yo ese afán de facilitar la colaboración y la armonía entre las dos clases al que Vd. alude en su escrito.

Es preciso, además, tener en cuenta que la organización profesional corporativa no es una formación constructiva del Estado, sino una contextura organizadora de la sociedad y, en ningún caso, puede ser concebida como un instrumento político al servicio directo del Poder Público, como si se tratase de un órgano de la administración.

Algunas alusiones de S. S. Pío XI, en la Quadragesimo Anno, a la organización corporativa implantada por el fascismo, en Italia, y otras recogidas en la "Divini Redemptoris" referentes a las organizaciones profesionales intervenidas por el Estado, han sido interpretadas algunas veces como aprobaciones o aceptaciones implícitas por parte del Papa de tales estructuras.

Si se leen atentamente los párrafos en que se contienen dichas alusiones se comprende fácilmente que están muy lejos de constituir una aprobación.

Es verdad que el Papa reconoce a la organización corporativa fascista sus aspectos positivos, pero no deja de señalar, con delicadeza, pero con suficiente claridad, los aspectos de carácter negativo. En el fondo, se trataba de la violación del principio de subsidiaridad al concebir las instituciones corporativas como instrumentos al servicio del Estado para regular la vida económica. Por desgracia, los temores expresados por el Papa se convirtieron en realidad. El fascismo, como afirmó el P. Nell-Breuning, S.J., entendió muy bien la crítica y reaccionó en consecuencia.

En cuanto al párrafo de la Divini Redemptoris, en el que el Papa da una norma directiva de acción a los hombres de Acción Católica de colaborar en las asociaciones profesionales en las que el Estado ha juzgado como misión suya su regulación, en un inciso del mismo apunta el Papa al respeto de la libertad y la iniciativa privadas, y si tolera cierto grado de intervención del Estado en la regulación de estas asociaciones, lo hace con la indicada salvedad. Si se procede con honradez intelectual difícilmente se puede deducir de esas palabras Pontificias una aprobación incondicional a ciertas estructuras sindicales de carácter estatal.

= Responsabilidad personal de las afirmaciones de esta carta.

Ha resultado un poco preámbulo de mi carta. Antes de entrar a comentar algunos detalles de su escrito quería hacer una salvedad. Todas las opiniones que sustentó a lo largo de estas líneas tienen carácter absolutamente personal y acepto toda la responsabilidad de las afirmaciones que en ellas sustentó. Ni directa ni indirectamente pretendo hacer una crítica de la actuación de la Jerarquía Eclesiástica Española en relación con estos problemas. Creo que pueden existir razones de orden superior, que a mí se me escapan, que hayan aconsejado la adopción de actitudes de tolerancia hacia ciertas posiciones que considero fundamentalmente desviadas de los sanos principios de la Doctrina Social de la Iglesia. Pero considero que una cosa es la actitud de tolerancia de la Jerarquía Eclesiástica y otra muy distinta la actitud de determinados eclesiásticos o seglares que entonan, oportuna e inoportunamente, loores en alabanza del régimen sindical vigente, proponiéndolo como una solución positiva inspirada plenamente en la Doctrina Social de la Iglesia. Si puede ser imprudente la crítica pública de los errores ideológicos de nuestra situación actual, puede ser tanto o más imprudente la alabanza sistemática, y muchas veces poco exacta y objetiva, de las ventajas reales o supuestas del régimen sindical español.

= Comentarios a su escrito.

En relación con su escrito quiero fijarme en algunas afirmaciones concretas. Afirma Vd. que más de un millón de obreros trabajan bajo convenciones colectivas sindicales. Vd. sabe, o debe saber, también como yo, que la Ley de Convenios Sindicales ha sido un fracaso. Apenas si merecen este nombre media docena de los celebrados. No existen los supuestos sociológicos ni jurídicos para que en España puedan prosperar dichos Convenios. Además las consecuencias económicas que el Plan de Estabilización provocó fueron poco favorables a la celebración de los mismos. Si procedemos con sinceridad no podemos levantar esta bandera de los convenios como un éxito real de la Organización Sindical. Los trabajadores no tienen los instrumentos adecuados para ejercer la presión sobre sus empresarios para la celebración de convenios que merezcan el nombre

de tales. Unicamente donde el empresario ha tomado con interés la cuestión se ha celebrado algo que se parece a un Convenio Colectivo.

En relación con los cargos de la Organización Sindical que se reservan para la línea política me parece a mí que no es un problema de número, sino de cuáles sean las facultades que a dichos cargos les corresponde. Si las facultades que ostentan son verdaderamente decisivas, entonces los argumentos numéricos cuantitativos no tienen ningún valor. Y de paso quisiera manifestarle que la comparación que hace Vd. con las organizaciones de Acción Católica es exacta, porque precisamente porque es una organización de apostolado, mandataria de la jerarquía eclesiástica, es por lo que ésta tiene el derecho de nombrar a sus dirigentes. Pero nadie ha pretendido demostrar que la Acción Católica era autónoma respecto de la Jerarquía, sino que, al contrario, en esa dependencia e instrumentalidad respecto de la Jerarquía, la Acción Católica ha puesto su mayor timbre de gloria. En cambio, usted, después de aceptar que determinados nombramientos de la Organización Sindical son realizados directamente por el Estado, no quiere usted aceptar la consecuencia lógica de la dependencia e instrumentalidad del sindicato respecto del Estado, instrumentalidad, que por otra parte aparece recogida de la Declaración XIII del Fuero del Trabajo, que constituye una de las Leyes Constitucionales del Estado español. Podrá gustar o no gustar esa dependencia de la Organización Sindical respecto del Estado, pero no puede negarse, sin falsear la letra y el espíritu de las disposiciones legales que rigen la Organización Sindical española. Se trata de una cuestión fundamental e institucional del Sindicato Vertical español. De tal manera que si esta cuestión de la designación de los mandos de la línea política se modificase en el sentido de hacerlos representativos, se introduciría una modificación esencial en la concepción y en la estructura de la Organización Sindical vigente.

Usted afirma que las facultades o la posición que hoy tiene el sindicato en la vida nacional y la audiencia ante el Estado y los Organismos oficiales no ha sido un mero regalo, sino el resultado de unas batallas que ha habido que trabar. Pero, permítame, Padre, que le haga una aclaración: una cosa es los conflictos entre dos departamentos administrativos que forman parte integrante del Estado, uno situado en el Paseo del Prado y otro en el edificio de los Nuevos Ministerios (antes en la calle ancha de San Bernardo), y otra muy distinta la pugna entre una asociación autónoma que forcejea con el Estado para arrancarle unas facultades que le corresponden por su propia naturaleza para el ejercicio de su misión. ¿Cómo podrán ejercer los Mandos sindicales una verdadera presión sobre el Estado cuando es la autoridad del Estado la que les ha investido en dichos puestos y puede destituirles de un plumazo en el momento en que le resulten un poco molestos?

En su escrito afirma usted, Padre, que "no es de derecho divino el que toda representación tenga que ser de elección democrática".

Estoy plenamente de acuerdo con esa afirmación. Por eso yo no tendría ningún inconveniente en que la estructura del gobierno de los Sindicatos no fuese democrática, siempre que esa estructura hubiese sido aceptada libremente por los propios interesados. Porque una cosa es la estructura democrática en la designación de la autoridad, y otra cosa es que, como sostiene la filosofía social y política católica, son los propios asociados o ciudadanos los que tienen el derecho de elegir libremente las formas contingentes en que se concreta la autoridad y las normas constitucionales que han de presidir la vida de la sociedad de que se trate. La cuestión que se debate aquí no es la del procedimiento democrático o no de la designación de los representantes de los trabajadores para dirigir y gobernar el sindicato, sino una cuestión previa y anterior: la de la autonomía del sindicato.

Si la constitución del sindicato ha sido impuesta por el Estado, si los puestos clave, con facultades decisorias, vienen designados por el Estado, ¿cómo se puede hablar con sinceridad de la existencia de un sindicato en España?

Dígasenos que las circunstancias no han permitido la restauración del sindicato, pero no se pretenda hacernos creer que un sindicato que ha nacido por la fuerza de la Ley y cuyos cargos están designados por la Autoridad, es una organización autónoma con vida propia.

¿Cómo podría afirmarse que una nación es independiente y soberana si su Constitución le ha sido impuesta por otro Estado y si los cargos de gobierno son designados por ese Estado que ha impuesto la Constitución?

León XIII en la "Rerum Novarum", recogiendo un principio general de la filosofía social, afirmaba que "si los ciudadanos tienen el libre derecho de asociarse, como así es en efecto, tienen igualmente el derecho de elegir libremente aquella organización y aquellas leyes que estimen más convenientes al fin que se han propuesto". Esta afirmación fué recogida a su vez por Pío XI en la "Quadragesimo Anno".

Al estudiar la estructura actual de la organización sindical española, sin poderlo evitar, le viene a uno a la mente el paralelismo que tiene con el sindicato ruso actual. Si no queremos hacer de la Doctrina Social de la Iglesia un instrumento acomodaticio que justifique todas las situaciones, hemos de tener la sinceridad y la fortaleza cristiana para rechazar esas ficciones que se nos quieren presentar como realización de la Doctrina Social de la Iglesia. Esta afirmación reiterada nos está trayendo como consecuencia el mal mayor: la del desprestigio de la Doctrina Social de la Iglesia que se presenta avalando situaciones que no pueden ser aceptadas por el elemental sentido de justicia que todavía conservan los trabajadores en España.

Me permito manifestarle, Padre, con el mayor respeto pero con la mayor sinceridad, que piense usted si sus campanas tan reiteradas en defensa de lo que yo considero indefendible, o sea, de que la actual organización sindical española es positivamente conforme con la Doctrina Social de la Iglesia, no están contribuyendo decisivamente a ese desprestigio de que le hablo.

Insiste usted en que las razones que justifican la presencia de la línea política en el sindicato español. Yo no voy a entrar a discutir esas razones. Lo único que quisiere dejar sentado es que, si esas razones son válidas y se vienen repitiendo en los mismos tonos y palabras desde hace veinte años, lo único que justificarían es la no existencia de sindicatos en España, por razones de bien común. Pero una cosa es eso y otra el confucionismo ideológico que se introduce cuando se pretende presentar el sindicalismo español como un modelo ejemplar de sindicalismo, siendo así que se trata de una fórmula transitoria y de emergencia porque las circunstancias históricas no permiten el reconocimiento de la legítima libertad sindical. Uno de los grandes problemas del mundo moderno es el de la prostitución del lenguaje. Si por fines de propaganda a lo blanco le llamamos negro, acabaremos por sembrar el caos ideológico que hará imposible la búsqueda de las verdaderas soluciones. Lo menos que se nos puede exigir a los cristianos es la sinceridad en la expresión de nuestras ideas.

En cuanto a su apología fervorosa y entusiasta de la actuación de la línea política, no se me ocurre como comentario más que la siguiente expresión: "¡Ojalá fuera verdad tanta belleza!".

En lo que a la segunda parte de su escrito se refiere, en donde señala usted normas o criterios de distinción entre la actuación de las organizaciones obreras de Acción Católica y la de los sindicatos, me encuentro conforme en las líneas generales de su planteamiento.

Lo difícil es que cuando las organizaciones sindicales no cumplen la función que les corresponde, de defensa legítima de los derechos de los trabajadores, especialmente en el contrato de trabajo, las organizaciones apostólicas puedan resistir la tentación de invadir aquellos terrenos de competencia que originariamente no les corresponden. Esta pudiera ser la explicación psicológica de algunos conflictos que se han planteado en los últimos años en nuestra patria.

Pero además no se puede olvidar que determinadas instituciones políticas no ven con agrado el que la Iglesia y las organizaciones apostólicas se enfrenten con ciertos problemas reales, aunque en ellos se hallen implicadas determinadas cuestiones morales. Preferirían una Iglesia del silencio por lo que toca a determinados temas. Preferirían que las organizaciones y los Movimientos de apostolado especializado se convirtiesen en meras cofradías piadosas. Por eso detrás de los conflictos hay que ver actitudes más profundas y de base que se sirven de tales motivos como pretexto para atacar lo que no se atreven a hacerlo frente.

Me parece también conveniente, de acuerdo con las directrices reiteradas de la Jerarquía eclesiástica, que los católicos, con las reservas doctrinales indicadas, presten su colaboración activa en las organizaciones actuales. Pero decimos colaboración y no colaboracionismo. Porque resulta que muchas veces los católicos que intervienen en determinadas instituciones, en vez de poner su fuerza en infundir en las mismas los principios de la Doctrina Social de la Iglesia, ponen todas sus energías en defender a dichas instituciones, con toda clase de argumentos, en los medios católicos, invirtiendo lamentablemente la función que les corresponde.

Termino ya esta extensa carta. Perdone, Padre, las molestias que su lectura le haya podido causar, pero he creído que era un deber de conciencia hablarle con la máxima sinceridad. Me resultaría penoso, dada la estima y afecto que siento por la Compañía de Jesús, que un miembro distinguido de la misma hiciese un triste papel defendiendo la causa perdida del monopolio sindical del Estado, mientras la Compañía, en general, en España, en otros campos, como el de la Prensa y el de la Enseñanza, abogase por los fueros de la legítima libertad frente al monopolio estatal.

Con mucho gusto estoy dispuesto a conversar con usted largo y tendido sobre los extremos de esta carta.

En espera de sus gratas noticias, le saluda con todo afecto en Jesús y María,

Firmado: Fernando Guerrero

## "EL DERECHO DE ASOCIACION"

Tomado de la Obra de "Filosofía Social"  
de Gregorio R. de Yurre.-

### 1.-) LA SOCIACION COMO DERECHO NATURAL.-

La persona humana tiene derecho natural de formar asociaciones profesionales. Por tanto, las asociaciones profesionales, en su origen, organización y actuación, deben ser autónomas y gozar de libertad en relación con el Estado, al cual están sometidas en la misma medida en que lo están las demás entidades existentes en el ámbito estatal. Esta tesis refleja el pensamiento tradicional y está plenamente acorde con la naturaleza del Estado, explicada anteriormente. Las razones son las siguientes:

a).- La asociación profesional es una exigencia indeclinable y natural de la persona humana: es un derecho natural del hombre. La asociación es el complemento natural del hombre para el fomento y defensa de sus intereses profesionales.

Ahora bien, el corporativismo estatista es una organización transcendente a las personas-miembros de la profesión y es de naturaleza no tanto profesional cuanto estatal y política: el origen, naturaleza, organización y finalidad de tales organismos, están determinados exclusivamente por la voluntad del Estado y del partido gobernante.

Sobre el derecho de asociación y especialmente de las asociaciones profesionales dice la Rerum Novarum:

"Aunque estas sociedades privadas existen dentro de la sociedad civil y son en ella como otras tantas partes, sin embargo, de suyo y en general no tiene el Estado o autoridad pública poder para prohibir que existan. Porque el derecho de formar tales sociedades privadas es derecho natural al hombre, y la sociedad civil ha sido instituida para defender, no para aniquilar, el derecho natural; y si prohibiera a los ciudadanos hacer entre sí estas asociaciones se contradiría a sí propia, porque lo mismo ella que las sociedades privadas nacen de este único principio, a saber: que son los hombres por naturaleza sociables" n. 38.

"Por tanto, si los ciudadanos tienen libre facultad de asociarse, como, en verdad, la tienen, menester es que tengan también derecho para escoger libremente el estatuto y las leyes que mejor conduzcan al fin que se proponen". n.º 42.-

No debe confundirse la libertad de sindicación con su unidad. El sindicato libre puede ser uno y puede ser múltiple. La tendencia a la unidad es clara en los países anglo-sajones. En Europa el sindicato libre es múltiple. El sindicato estatal es siempre uno, pero entonces su defecto no está en su unidad, sino en la negación de su libertad.

b).- El monopolio estatal del sindicato es una injusticia contra el obrero, especialmente cuando coincide con un régimen de propiedad privada y de libertad de empresa. Porque: a) tal situación se funda en un juicio favorable al capital y desfavorable para el obrero. Se supone que el trabajador es malo y que la libertad de las asociaciones obreras produce el mal público, mientras al mismo tiempo se concibe al capital como bueno y a la libertad de empresa, a la iniciativa del capital, como orientada al mayor bienestar público. Este juicio implica ya una injusta valoración de ambos factores. b) La supresión de la libertad de sindicación y el reconocimiento del derecho de propiedad y de libertad de empresa produce un desequilibrio favorable al fuerte, al capital. No es de extrañar que la negación de la libertad de sindicación produzca una

situación económica favorable a los fuertes. Fuertes son el capitalismo y el militarismo, que de consuno han eliminado la libertad sindical para orientar la economía a su propio molino.

Los hechos confirman estas previsiones teóricas. Hitler creó una poderosa economía, pero una economía de guerra, destinada a mantener en pie el mayor ejército del mundo. No fué una economía para el bienestar del pueblo. Esta economía militarista llegó pronto a una inteligencia con el capitalismo alemán. Los índices de producción aumentaron constantemente; los beneficios industriales y comerciales pasaron de seis mil millones de RM. en 1933 a quince mil millones en 1938. Es decir, el crecimiento de los beneficios fué de 127%. El año de 1936 alcanzó Alemania el nivel de producción de 1929, año gran prosperidad en toda Europa; el año de 1939 el índice era de 133% en relación a 1928. A esta marcha del aumento de la producción y de los beneficios no correspondió un aumento similar de los salarios: de 1936 (índice 100) pasaron a 116 en 1941. Si se tiene en cuenta que los precios agrícolas (al por mayor) pasaron de 107, en 1936, a 111 en 1941 y los precios industriales de consumo pasaron de 127 a 146, nos daremos cuenta de que alza real del salario no existió.

"Un tal fenómeno no es posible más que como consecuencia de la disolución de todas las organizaciones obreras" (1).

En Italia tenemos un caso similar. La organización corporativa italiana fué objeto de toda clase de panegíricos en vida del régimen fascista. Cuando Mussolini fué depuesto por el rey y, liberado por los alemanes, proclamó la República Social en el norte de Italia, vino el examen de conciencia. Dos escritores fascistas, L. Fontanelli y B. Spampanato, publicaron una memoria, en la que reconocían que el régimen fascista había caído en manos del capitalismo y que había perdido las simpatías de las masas (2). Pocos meses después desaparecía el artificial régimen corporativo italiano y el proletariado se pasaba en masa a las filas comunistas. ¿Consiguió tal corporativismo la reconciliación de las clases?

El sindicalismo español está siguiendo un camino semejante. Se ha impuesto una organización estatal. Se ha eliminado la libertad de sindicación y amordazado a las clases obreras. Se dice que se ha impuesto una disciplina; pero es una disciplina que no está fundada en la justicia. Es una disciplina nuevamente en favor de los fuertes.

La disciplina ut sic no es por sí sola una norma moral. Porque hay una disciplina justa y hay también una disciplina vil e inhumana. Para que la disciplina sea aceptable, tiene que armonizar con la región superior de los principios morales. Elevar la disciplina a norma suprema es propio de la mentalidad militar; es matar el alma de la moral para dejar en pie tan sólo el espíritu de cuartel.

En toda esta conducta subsiste un principio típico de la política del siglo XVIII: aversión contra las asociaciones profesionales, a las que se considera contrarias al bien público y un trato de favor para la asociación del capital, cuya iniciativa se considera orientada al bien público.

Se dice que la libertad de asociación puede producir perturbaciones sociales. Y que, por ello, el Estado puede suprimir tal derecho por razones de Estado.

---

(1) CH. BETTELHEIM, L'Economie allemande sous le Nazisme, París 1.946, página 209.

(2) Cf. G. PINI - D. SUSMEL, Mussolini. L'Uomo e L'Opera, Firenze, 1.958, t. IV, página 398.

No negamos que la libertad de asociación puede producir perturbaciones sociales. Pero de esta premisa no se sigue lógicamente tal conclusión. Si los posibles abusos son razón para negar un derecho, lo serán igualmente para negar todos los derechos, porque el uso de cualquier derecho puede producir males sociales. Especialmente el argumento será válido para negar el derecho de propiedad. ¿Es que el derecho de propiedad no produce males? ¿No produce males sociales el capital y la libertad del capital? No vemos, sin embargo, que los que esgrimen el argumento contra la libertad del trabajo admitan su validez contra el derecho de propiedad. Para corregir los abusos y posibles perturbaciones del régimen de propiedad se admite la suficiencia de la intervención supletoria del Estado, que deja íntegra la libertad del capital y de la propiedad privada. Eso mismo debe afirmarse cuando se trata del trabajo.

En nombre de la justicia, exigimos que al trabajo y al capital se apliquen los mismos principios. El trabajo es tan bueno como el capital; y el capital tan malo como el trabajo. Ambos tienen tendencias buenas y malas. No hay por qué hacer juicios valorativos favorables y exclusivos.

Finalmente: ¿es que la negación del derecho de negociación no produce males y perturbaciones sociales? Los que tal creen son aquellos para los que la injusticia no constituye una perturbación social. Son los que satisfacen con la disciplina externa, sin importarles gran cosa la justicia. Son los que creen que el abuso de la autoridad no constituye una perturbación social. Especialmente, cuando tal abuso redunda en su beneficio, personal o de clase.

En todo caso, quienes defienden el monopolio estatal, pueden fundar su teoría en las ideas de Hegel, de Hitler, de Mussolini y de Stalin. Pero no pueden invocar la autoridad de la doctrina cristiana, que es netamente contraria a tales principios.

c) La corporación estatista ha seducido por la rapidez con que se realiza y la facilidad con que, de la noche a la mañana, establece una paz de superficie. Sin embargo tales ventajas tiene estos graves inconvenientes:

Carecen de vitalidad, precisamente por ser estatales. Tales asociaciones no están alimentadas por las fuerzas del interés y aliciente personal de los miembros que componen la profesión. Los individuos se sienten ajenos a una organización que nace, se dirige y se mueve por resortes transcendentales, extra-profesionales e incontrolables para los miembros de la asociación. Tales organismos están en el aire, al no tener más punto de apoyo que la presión del Estado.

Carecen de estabilidad, por ser organismos políticos totalmente vinculados a los constantes vaivenes de la política. El Estado cae en el absurdo de saturar tales organizaciones de sentido político, cuando la naturaleza de tales asociaciones pide lo contrario.

Son ineficaces. Por dos razones: a) Son criaturas del Estado y del partido, por lo que jamás pueden enfrentarse con los abusos cometidos por ellos, jamás pueden intentar defender los intereses de sus asociados contra los egoísmos del Estado. La ideología totalitaria parte siempre del principio de la bondad e infalibilidad del Estado y del partido, por lo que no se preocupa de poner remedio a sus posibles abusos. Se tiene un concepto pesimista del individuo y de las fuerzas sociales y un concepto totalmente optimista del Estado. Así la anarquía de abajo se trata de corregir mediante el absoluto libre arbitrio de arriba, lo que conduce a la arbitrariedad del Estado. b) Tampoco son útiles para superar la lucha de clases. Se podría hablar de superación si por tales métodos se alcanzara un acercamiento y reconciliación de clases. Pero el procedimiento conduce al efecto contrario: provoca un mayor resentimiento y odio de los sometidos por métodos violentos. El abuso del poder no educa, ni conduce a los hombres a soluciones estables, sino que provoca la escisión y el odio.

En geometría es válido el principio de que la distancia más corta entre dos puntos es la línea recta. Pero tal principio no es válido para la vi

da social, donde el atajo de las soluciones violentas aleja aún más la meta que se intenta alcanzar.

FIN SUPLETORIO DEL ESTADO.- Al estado toca ejercer un papel supletorio y de alta vigilancia a fin de conseguir el bien común. Por este principio nos alejamos del Estado abstencionista e indiferente al fenómeno sindical. Nuestra posición queda así establecida entre dos polos extremos: ni abstencionismo, ni monopolio. El Estado se sienta sobre todas las asociaciones para ejercer su papel supletorio y de alta vigilancia.

a) La alta vigilancia sobre los organismos y asociaciones, existentes en una nación, no debe confundirse con la intromisión e invasión en su vida interior. La vigilancia es una acción que se ejerce desde fuera y para evitar sus abusos, pero sin intentar internarse en el organismo para asumir su dirección y organización.

b) El papel supletorio del Estado tiene la doble finalidad de: a) evitar abusos, que las asociaciones sindicales intenten cometer, de modo similar a como el Estado procede con otras sociedades. Dada la importancia de la sindicación moderna, la intervención del Estado en esta materia debe ser más cuidadosa y vigilante y precisará de un estatuto, en el que de antemano se determinen las normas que impidan el desbordamiento de las pasiones; b) Fomentar el espíritu corporativo de las asociaciones existentes, prestándoles su apoyo y dándoles oportunidad para que formen organismos de enlace entre capital y trabajo, que sirvan de organismos consultivos al Estado.

c) Al corporativismo no se puede llegar repentinamente, porque una organización de ese tipo no puede surgir por generación espontánea. Evidentemente se requiere una etapa de preparación y pre-corporativa.

En esta etapa preparatoria debe conseguirse: a) la formación de minorías selectas de dirigentes de las clases patronales y obreras, capaces de ponerse al frente de sus respectivas asociaciones. La preparación de estas minorías debe ser no sólo intelectual (en los problemas técnicos y económicos), sino también moral y práctica. Porque la experiencia y el contacto continuo con los problemas reales de la sociedad proporciona una madurez y prudencia, que no da la mera cultura intelectual. Y aquí radica uno de los graves males del monopolio: al destruir la libertad, impide el que tales personas adquieran esta experiencia y contacto con los problemas sociales; de donde se seguirá que los dirigentes naturales de tales masas no adquieren experiencia, no conocimiento de la vida económica y los dirigentes, puestos por el Estado, no tienen la simpatía ni la confianza de aquellos a los cuales van a dirigir. b) Formación de organismos de enlace entre patronos y obreros, que sirvan al Estado de organismos consultivos, para conseguir la doble finalidad: llevar a las profesiones el sentido comunitario de la vida económica; aportar al Estado la colaboración de las masas, que siguen a sus dirigentes y a los cuales se les hace sabedores y partícipes de los problemas nacionales. Defender la participación obrera a la gestión de la empresa y negar la participación en la cosa pública es una falta de lógica

## B I B L I O G R A F I A

=====

BREVIARIO DE PASTORAL SOCIAL.

- LAS RAZONES DEL PROLETARIADO, Eduardo Obregón. Euramérica. 35 Pts. (Doctrinal)
- DEL PATERNALISMO A LA JUSTICIA SOCIAL, Fernández de Castro, Euramérica. 35 Pts. (Doctrinal)
- NUEVO ORDEN SOCIAL, Mns. Civardi. Publicaciones HOAC. 20 Pts. (Doctrinal)
- CRISTO EN LA FABRICA, Mns. Morcillo. Euramérica, 35 Pts. (Pastorales)
- COLOQUIOS SOBRE LOS POBRES, Amintore Fanfani, Euramérica, 35 Pts. (Apologético)
- ALMAS EN LOS TAJOS, José Ant<sup>o</sup> Mateo. Euramérica, 35 Pts. (Narraciones obreras)
- LA POBREZA DEL SACERDOTE, Mons. Ancel, Euramérica, 90 Pts. (Sacerdotal)
- LITERATURA DEL S. XX Y CRISTIANISMO, Charles Moëller, Gredos. (4 tomos). (Crítica literaria)
- JORGE LA PIRA, C. Brischous. DESCLEE de BROWER. 20 Pts. (Biografía chica)
- UN HOMBRE PROVIDENCIAL, P. Glorieux Bibli. Est. Pas. Desclés. 60 Pts (Sacerdotal)
- LA PARROQUIA VIVIENTE, Rychmans B E P Desclés. (Sacerdotal)
- CONTACTO ENTRE EL SACERDOTE Y LA FAMILIA OBRERA. (En colab.) B E P Desclés (Sacerdotal)
- PROBLEMAS DE ADAPTACION EN LA CRISTIANDAD. En colab. B E P Desclés. (Doctrinal)
- LA NUEVA CLASE, Milovan Djilas. E.D.A.H.S.A. 60 Pts. (Doctrinal histórico)
- SACERDOTES PARA LA JUVENTUD OBRERA, René Guerre y M. Zenty, Comisión N. JOC, 20 Pts. (Sacerdotal)
- SABER SUFRIR, Nino Salvaneschi. Sila. 30 Pts. (Espiritual poético)
- EL CRISTIANISMO ANTE EL DINERO, J. Leclerq. 30 Pts. (Doctrinal)
- SAN FRANCISCO DE ASIS, B.A.C. 100 Pts. (Biografía y escritos)
- LA IGLESIA Y LAS ESTRUCTURAS ECONOMICAS DEL MUNDO. A. Dauphon-Mounier. Enciclopedia del S. XX. 48 Pts. (Doctrinal)
- EL EVANGELIO DE LA POBREZA, Stephane Piat. Patmos. 40 Pts. (Comentarios evangélicos)
- LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA SEGUN SAN PABLO, José M<sup>a</sup> González Ruiz. Inst. Social León XIII (distribuye Euramérica) (Comen. Escrit)
- EL SACERDOTE DE LA JOC, Piscatores. Edic. Nova Terra (Sacerdote)
- CONCEPTO DE JUSTICIA SOCIAL, A. Herrera Oria. A. C. de Granada.
- TEOLOGIA DE LOS SISTEMAS SOCIALES, Gregorio R. de Yurre, Edit. Seminario de Victoria.
- MISTICA DE LA HOAC, E. Merino. Publicaciones de la HOAC. (Doctrinal)
- DIVIDIENDO LA IGLESIA, A. Michel. EL Mensajero del C. de J. 15 Pts. (Doctrinal-histórico)

- LA MENTALIDAD OBRERA, Mons. Ancel. Publicaciones Yunque. Seminario Victoria (Folleto)
- EL MOVIMIENTO OBRERO " " " " " "
- LOS OBREROS Y LA RELIGION " " " " " "
- EL SACERDOTE FRENTE AL MUNDO OBRERO " " " " "
- REFLEXIONES JOCISTAS SOBRE EL EVANGELIO, Ch.Bordet, C.J.JOC. (Jóvenes obreros)
- TIERRA SIN JUSTICIA, Milovan Djilas. E.D.H.A.S.A. 60 Pts. (Narraciones de URRS)
- ENTRE VOS MAINS, Abbé Mazioux, C.N. JOC 16 Pts. (Doctrina encuesta jocista)
- LA LEVADURA EN LA MASA, E. Godin. Nova Terra. 70 Pts. (Doctrina del equipo)
- DECLARACIONES DE LOS METROPOLITANOS, Junta Técnica Nacional.
- LA HORA DE LA CLASE OBRERA, Mons. Cardijn. C.N.JOC 22 Pts. (Doctrinal)
- PLAN CICLICO DE LA HOAC, Comisión Nacional HOAC
- ORIGENES Y ESPIRITU DEL COMUNISMO RUSO, N. Berdiaeff. 70 Pts. (Doctrinal-histórico)
- LA LUCHA DE CLASES Y EL CRISTIANISMO, N. Berdiaeff, Colección Austral, 13 Pts. (Doctrinal)
- EL PROBLEMA DEL COMUNISMO Y EL CRISTIANISMO, N. Berdiaeff, Colección Austral. 13 Pts. (Doctrinal)
- CATECISMO SOCIAL, E. Weltey. Herder (Doctrinal)
- DIOS Y NOSOTROS, Danielou. Taurus. (Doctrinal)
- TEOLOGIA Y REALIDAD SOCIAL, G. Thils. Col. Prisma. 50 Pts. (Doctrinal)
- HOMBRES Y MAQUINAS, Prisma. 2T. 90 Pts.
- HISTORIA SOCIAL DE LA LITERATURA Y EL ARTE, A. Havser. Guadarrama. 3t. 450 Pts. (Historia)
- LA FILOSOFIA DEL COMUNISMO, Mac Fadden. Vitoria. (Doctrinal)
- COOPERATISMO INTEGRAL, G. Rovirosa. Publicaciones HOAC. 200 Pts. (Doctrinal)
- SAN DIMAS, G. Rovirosa. Publicaciones HOAC. 60 Pts.
- JUDAS DE KERIOT, EL PRIMER TRAIADOR CRISTIANO, G. Rovirosa. Pub. HOAC. 60 Pts.
- CONVENIOS COLECTIVOS, un equipo de Vitoria. Public. HOAC. 15 Pts. (Doctrinal)
- EL PENSAMIENTO DE CARLOS MARX, M. Ívez Gálvez. Taurus. 70 Pts. (Doctrinal)
- EN EL CORAZON DE LAS MASAS, Voillaume. Difusión. 60 Pts. (Vida espiritual)
- ESCRITOS ESPIRITUALES, Carlos de Foucauld. Difusión. 50 Pts. (Vida espiritual)
- CARLOS DE FOUCAULD, Miguel Carrugues. Difusión. 60 Pts. (Biografía)
- LA VIRTUD DE LA LIBERTAD, A. Adam. Prisma. 70 Pts. (Doctrina)
- LA LUCHA DE CLASES, Pastoral de los Metropolitanos Franceses. Public. HOAC. 8 Pts.

- MEDITACION SOBRE LA IGLESIA, Henri de Lubac, Desclés. 95 Pts. (Sacerdotes)
- LA DESCRIPTIANIZACION DE LAS MASAS OBRERAS, un equipo. B.E.Pastorales. Desclés. 24 Pts.
- LOS SANTOS VAN AL INFIERNO, G. Cesbron. Delfin. 60 Pts. (Novela)
- LOS TRAPEROS DE EMMAUS, Simón Boris. (Novela sobre la vida de L'Abbe Pierre)
- EL CORAJE DE VIVIR, M. van der Meersch. Libros Plaza. 15 Pts. (Novela jocista)
- LAS BIENAVENTURANZAS, G. Chevrot. Patmos. 40 Pts. (Vida espiritual)
- LAS BIENAVENTURANZAS, F. Asensio. El Mensajero del C. de J. 30 Pts. (exégesis)
- EL CLAMOR DE LOS POBRES, Jesús Díaz, Centro Bíblico del Seminario Hispano-Americano de Madrid
- ACCION CATOLICA Y ACCION SOCIAL, Junta Técnica Nacional de AC. (Esquemas doctrina pontificia)
- HACIA UN MUNDO MEJOR, Instituto Social León XIII. (Esquemas doctrina social)
- JUVENTUD OBRERA, Comisión Nacional de la JOC (Periódico mensual)
- BOLETIN DE MILITANTES, C. N. JOC.
- BOLETIN DE CONSILIARIOS, C. N. JOC.
- BOLETIN DE LA HOAC, C. N. de la HOAC (tres al mes, cuando puede)
- EL GIERVO, apartado 5320, Barcelona. Revista. 135 Pts. anual
- JESUS CARITAS, Seminario de San Carlos Borromeo, Zaragoza. Revista de espir. de Carlos de Foucauld
- MASSES COUVRIERES, 12, Av. Seur Rosalie, París XIII (Revista)
- CINE SOCIAL, José M<sup>e</sup> García Escudero. 250 Pts.
- EL SEXTO DIA, EL HOMBRE, Jesús Díaz. Centro Bíblico del Seminario Hispano-Americano de Madrid. 25 Pts.
- REINO DEL ESPIRITU, Berdiaef. 30 Pts. (Doctrina)
- LO RELIGIOSO Y EL HOMBRE ACTUAL, C. Castro. 65 Pts.
- LA IGLESIA; LIBERTAD DEL MUNDO, M. Riquet. 28 Pts. Distribuciones HOAC
- LA PROPIEDAD, Palacio O. P. (Textos de Santos Padres)
- HISTORIA DE CRISTO, Papini. 70 Pts. Distribuye HOAC (Fenomenal)
- EN TIERRA EXTRAÑA, Lili Álvarez. Distribuye HOAC. 100 Pts. (Espiritualidad del laicado)
- CARTAS DEL PAPA CELESTINO VI, Papini. 75 Pts.
- APOSTOLES Y TESTIGOS, Gustavo Thils. 16 Pts. Distribuye HOAC.
- DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA, Mgr. Guerry Les Editions Ouvrières. 12 Avenue Soeur Rosalie, París XIII. Traducido Rialp. 70 Pts
- POUR UN BILAN DE LA FORMATION OUVRIERE, Enqutes sur les principaux types d'experiences nationales. Lib. Dallos. 11 r. Soufflat Paris

- CONSTRUIRE L'EGLISE D'AUJOURD - HUIT, Th. Suavet. Les Editions Ouvrières
- ESPIRITUALITE DE L'ENGAGEMENT, Todo lo mismo que el anterior.
- EGLISE ET SOCIETE ECONOMIQUE, Calvez, Aubier, Paris 1959
- MORALE ET CORPS MYSTIQUE, Emile Mersch, 2 Tomos. Desclés
- LE CORPS MYSTIQUE DE CHRIST, Exactamente igual que el anterior
- EL OBRERO EN U.S.A., Michel Crozier. Dinor (Sindicalismo en la U.S.A.)
- CAPITALISMO, A. Desqueray. Desclée. 40 Pts. (Análisis del cap.)
- LA MISERIA JUZGA AL MUNDO, L'Abbe Pierre. (Discursos y escritos de L'Abbe Pierre)
- L'ABBE PIERRE DICE.... (discursos y charlas)
- SANTIDAD CRISTIANA, G. Thils. Sígueme. (Vida espiritual)
- FUERZA Y FLAQUEZA DE LA RELIGION, B. Häxring. Herder. (Apologético)
- PANORAMA DE LAS IDEAS CONTEMPORANEAS, Gaetano Picon. Guadarrama (Enciclopedia doctrinal) 450 Pts.
- LA CRISIS RELIGIOSA DE LOS TIEMPOS NUEVOS, Desqueyrat. Desclés
- EL MESIANISMO EN EL MITO, LA REVELACION Y LA POLITICA, Romano Guardini. Rialp, 40 Pts.
- LA LEY DE CRISTO, Häxring. Herder. 700 Pts. (Cristología-moral...)
- TEOLOGIA DEL TRABAJO, Chenu, Ed. Estela
- LA FAMILIA, Leclerq. Herder.
- TEOLOGIA DE LAS REALIDADES TERRENAS, G. Thils. Ed. Preludios (B. Aires) Desclés
- CONSOLACION, Nino Salvaneschi (estupendo para serenar en los "tinglaos")
- DE LA AURORA AL ATARDECER DE LA VIDA, N. Salvaneschi
- HERMANA CLARA, SANTA CLARA, N. Salvaneschi
- GENERACIONES NUEVAS, PALABRAS NUEVAS, Juan Gomis. Mundo Mejor. 55 Pts. (Colec. art. de El Ciervo)
- FALSAS Y VERDADERAS REFORMAS DE LA IGLESIA, Congar. Ed. Estela. Barcelona
- SENS CHRETIEN DEL L'HOMME, Mouroux.
- JALONES PARA UNA ESPIRITUALIDAD DEL LAICADO, Congar. Ed. Estela. Barcelona
- LA PRIMACIA DE LA CARIDAD EN TEOLOGIA MORAL, Guilleman. Desclés.
- LA AUTENTICA MORAL Y SUS FALSIFICACIONES, Von Hildebrand. Col. Cristianismo y hombre actual. Ed. Guadarrama.
- LA REVISION DE VIDA, Marechal. Nova Terra. Barcelona
- DICCIONARIO DE TEXTOS PONTIFICIOS, Torres Calvo
- EL HUMANISMO INTEGRAL, Maritain
- CARTAS CRISTIANAS, José M<sup>e</sup> Llanos

LA REBELION DE LOS HIJOS, D. Lord. Ed. Atenas. (Educación)  
FRENTE A LA REBELION DE LOS JOVENES, D. Lord. Atenas. (Educación)  
LA SANGRE DEL POBRE, León Bloy. Ed. Janés. Barcelona. (Novela)  
CANCION DE NAVIDAD O LIBRO DE NAVIDAD, C. Dickens. Ed. Arimay  
DEFENDIENDO Y ACUSANDO, José M<sup>e</sup> Llanos  
ESPIRITUALIDAD DEL TRABAJO, Chenu. Ed. Atlántida  
LOS CIPRESES CREEN EN DIOS, Gironella. (Novela-historia)  
EL PAN DE TODOS, Sastre. Teatro  
LOS JUSTOS, A. Camus. Teatro sobre la Revolución rusa.  
DIOS HA NACIDO EN EL EXILIO, Ventila Horia. Ancora y Delfín. (Novela sobre el  
poder político)  
EL ULTIMO JUSTO, (es el premio Goncourt 1959) Novela campos concentración  
PRINCIPES POUR L'ACTION, Lebret. Ed. Ouvrières. París  
L'EFICACIE POLITIQUE DU CHRETIENNE, Lebret. Ed. Ouvrières  
CUERPO MISTICO Y VIDA CRISTIANA, Glorieux. Ed. PAX. (Espiritualidad seglar)  
L'ACTION INSTRUMENT D'EVANGELIZACION, Becaud. Ed. Ouvrières. París